

DECRETO SUPREMO N° 0508

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

C O N S I D E R A N D O:

Que el Decreto Supremo N° 0074, de 15 de abril de 2009, dispone la liquidación de la Empresa Nacional de Televisión Boliviana ? ENTB y norma el proceso de liquidación a cargo de ENTB en Liquidación.

Que el Artículo 4 del citado Decreto Supremo, norma el proceso de liquidación, y establece los ámbitos de acción en lo referente a los activos, pasivos, procesos administrativos, judiciales y arbitrales seguidos en contra o iniciados por ENTB, y patrimonio cultural institucional. Asimismo, el Artículo 5 del mencionado Decreto Supremo, establece como plazo para la liquidación un (1) año improrrogable, a partir de la fecha de publicación del Decreto Supremo N° 0074.

Que a la fecha no se han concluido las actividades de orden legal, económico, financiero y administrativo para la liquidación de ENTB, por factores externos a la entidad liquidadora, motivo por el cual es necesario adoptar medidas para la continuidad y conclusión de la liquidación de ENTB.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO Se establece dar continuidad a la liquidación de la Empresa Nacional de Televisión Boliviana ? ENTB, a cargo de ENTB en Liquidación, hasta el 31 de diciembre de 2010, conforme lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 0074, de 15 de abril de 2009.

El señor Ministro de Estado, en el Despacho de la Presidencia, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los doce días del mes de mayo del año dos mil diez.

FDO. EVO MORALES AYMA, David Choquehuanca Céspedes, Oscar Coca Antezana, Sacha Sergio Llorentty Soliz, Rubén Aldo Saavedra Soto, Elizabeth Arismendi Chumacero, Elba Viviana Caro Hinojosa, Luís Alberto Arce Catacora, Luís Fernando Vincenti Vargas, Antonia Rodríguez Medrano, Walter Juvenal Delgadillo Terceros, José Antonio Pimentel Castillo, Nilda Copa Condori, Carmen Trujillo Cárdenas, Sonia Polo Andrade, María Esther Udaeta Velásquez, Roberto Iván Aguilar Gómez, Nemecia Achacollo Tola, Carlos Romero Bonifaz, Nardy Suxo Iturry, Zulma Yugar Párraga.